

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*RESOLUCION de 21 de agosto de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15° de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la cuarta relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 4 de diciembre de 1985, y de 25 de abril de 1986.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 21 de agosto de 1987.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

### ANEXO

Expediente: AL-22/86.  
Marín Rosa, S.A.  
Subvención: 3.000.000.  
Expediente: CA-08/86.  
Nombre: Milagrosa Méndez Sánchez.  
Subvención: 152.000.  
Expediente: HU-04/86.  
Nombre: Supermercados Odiel S.A.  
Subvención: 340.500.  
Expediente: HU-07/86.  
Nombre: Santiago Domínguez Tirado.  
Subvención: 399.000.  
Expediente: JA-42/86.  
Nombre: Electro Resa, S.L.  
Subvención: 600.000.  
Expediente: SE-27/86.  
Nombre: Almacenes Arance, S.A.  
Subvención: 430.000.  
Expediente: SE-44/86.  
Nombre: Distribuciones Primera, S.A.  
Subvención: 400.000.  
Expediente: SE-45/86.  
Nombre: José L. Alvarez Martínez y Otros.  
Subvención: 500.000.  
Expediente: CS-CA-101/87.  
Nombre: Cámara Comercio de Jerez.  
Subvención: 3.370.000.  
Expediente: JA-21/86.  
Nombre: Amparo Mantas España.  
Subvención: 240.000.  
Expediente: MA-11/86.  
Nombre: Comercial Colma, S.A.  
Subvención: 300.000.  
Expediente: SE-20/86.  
Nombre: José Gallego González.  
Subvención: 980.200.  
Expediente: GR-17/86.  
Nombre: José Luis López y Miguel Cabello.  
Subvención: 411.000.  
Expediente: JA-16/86.  
Nombre: Francisco Molina Ruiz.  
Subvención: 257.659.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Cádiz, C/ Caracolas, s/n; solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de Alta Tensión, a 20 KV con origen en Sub«Chiclana» y final a línea «La Barrosa», de 7,100 km. de longitud, apoyo acero galvanizado y conductor Al-Aw 3x54,6 mm<sup>2</sup>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 2 de septiembre de 1987.- El Delegado

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de agosto de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 85, de 12.9.86).*

Habiéndose observado error en el texto de resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1986, BOJA n° 85, página 2.986, columna 2ª, línea 2 dice:

Manuel González Barea 578.093 ptas.

Debe decir:

Manuel González Barea 216.785 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 14 de septiembre de 1987, sobre adquisición directa de terrenos en Arcos de la Frontera (Cádiz), para la construcción de 100 viviendas (CA-86/090-V).*

Ilmos. Sres:

Constatada la escasez de viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz) y para paliar, en la medida de lo posible, las necesidades de los sectores más desfavorecidos de la población, esta Consejería ha programado la construcción de 100 viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública directa.

Debido a que nuestra Comunidad Autónoma no posee en ese Municipio terrenos suficientes donde ubicar las construcciones a realizar, y siempre en atención a la urgencia de la disponibilidad de los mismos, como condición previa para el inicio de las obras, se ha decidido, al amparo de lo prevenido en el apartado primero del artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adquisición directa de unos terrenos con una extensión total de 13.884 m<sup>2</sup>, por un precio cierto de 12.000.000 Ptas (Doce millones de pesetas) ofertados por el Ayuntamiento.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos, evolucionados los informes correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, Decreto 64/1984, de 27 de marzo, y Decreto del

Presidente 130/1986, de 30 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la adquisición directa de 13.884 m<sup>2</sup> de terrenos a la Corporación Municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz) por un precio de cierta de 12.000.000 (doce millones de pesetas) con destino a la construcción de 100 viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública directa, al amparo del expediente CA-86/090-V.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se comunica o VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros, equipajes y encargos por carretera en Palenciana y el P.K. 12 de la carretera CO-752 (E-34/JA) como hijuela de la Concesión V-2830: JA-278 Estepa-Córdoba hoy incluida en la concesión V-4011: JA-360-SE-CO Estepa-Córdoba con hijuelas (PP. 783/87).**

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 12 de noviembre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Carrera, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palenciana y el P.K. 12 de la carretera CO-752 (E-34/JA) como hijuela de la concesión V-2830: JA-278, Estepa-Córdoba hoy incluido en la concesión V-4011: JA-360 Estepa-Córdoba con hijuelas con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otros a las siguientes condiciones particulares.

#### Itinerario

Entre Palenciana y el P.K. 12 de la carretera CO-752, de 23 Kms. de longitud, discurrirá desde Palenciana hasta el Tejar por el camino vecinal C.V. 53; desde El Tejar hasta Benamejí por la carretera N-331; desde Benamejí hasta el cruce de la carretera CO-752 con la CO-751 (P.K. 12 de la CO-752) por la CO-752, con parada obligatoria en Palenciana. El Tejar y Benamejí y demás puntos de parada obligatoria que se realicen en el servicio base V-2830: JA-278, hoy incluida en la concesión V-4011: JA-360-SE-CO.

#### Prohibiciones de tráfico

«De y entre Palenciana y Benamejí y viceversa» en respeto de la concesión V-163: JA-14.

#### Expediciones, calendario y horario

Se realizarán dos expediciones completas con calendario diario entre Palenciana y Córdoba.

#### Paradas obligatorias

Palenciano, El Tejar, Benamejí, Los Piedros, Los Navos del Selpillar, Moriles y Córdoba.

#### Tarifas

Los mismos del servicio base V-2830: JA-278 hoy incluida en la V-4011: JA-360-SE-CO.

#### Clasificación

Independiente en sí y coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.- El Director General, Luis Erazquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**ORDEN de 4 de septiembre de 1987, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Huelva en autos de juicio verbal seguidos bajo el núm. 1431/87 a instancias de don José Domínguez Cruzado contra el Instituto Andaluz de Reforma Agrario.**

Habiéndose dictado Sentencia por la Magistratura de Trabajo n° 1 de Huelva en auto referenciado, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Don José Domínguez Cruzado contra el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía), se declara improcedente el despido de dicha actor, ocurrido en 11 de junio de 1987 y se condena al Organismo demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, opte entre la readmisión del demandante o satisfacerle una indemnización de trescientas setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas (374.765), entendiéndose que procede la readmisión si el empresario no ejerce su derecho de opción; y además, cualquiera que sea la opción que adopte se le condena al abono de una suma igual a la de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia».

Tengo a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y, en base al derecho de opción, se proceda al abono de la indemnización que en la misma se fija.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

**ORDEN de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contenciosos-administrativos núm. 903 y 904/85, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.**

En los recursos contencioso-administrativos números 903 y 904/85, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica sobre provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados en Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA de 15 de marzo de 1985), se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 5 de junio de 1987, declarada firme por providencia de 10 de julio de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar las causas de inadmisibilidad alegadas por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, y los recursos acumulados interpuestos por el procurador Don Juan López de Lemus en nombre del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra Resoluciones de la Secretaría General Técnica en la que se anuncia convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias abiertas de la red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y concurso para provisión de puestos de Jefes de Servicio y Sección en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por ser conforme con el ordenamiento jurídico sin costas».

Sevilla, 20 de agosto de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

**ORDEN de 20 de agosto de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/86, interpuesto por don Juan Antonio Bellido Rubiales.**